



CONCURRENCIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ENAJENACIONES,
ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE GUADALAJARA

Con fundamento en los artículos 115 fracción II, primer párrafo y IV, primer párrafo, así como el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 9° primer párrafo, fracciones I, II, III, IV, V y VI, 73 primer párrafo, 79, 83, 85 fracción IV y 88 primer y último párrafos de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 1° numeral 1, fracción IV, y numerales 2° y 3°, fracción IX, 23, 24 fracción VI y VII, 28, 29, 34, 35 numeral 1, fracción III, 47, 55 fracción III, 59 numerales 1 y 2, 66, 67, 69, 71 y demás concurrente de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios; 1°, 2°, 8° fracción VIII, 9, 10, 11, 13 numeral 1 fracción II, X y XI, 20, 25 numeral 1, fracciones III, V y XII y numeral 2; 37, 42 numeral 1, 55, 57, y demás aplicables del Reglamento de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contrataciones para el Municipio de Guadalajara; los artículos 1°, 2°, fracción III, 6°, 15 y 16 de la Ley de Austeridad y Ahorro del Estado de Jalisco y sus Municipios; los artículos 1°, 2°, 3° fracción III, 12 y 14 del Reglamento de Austeridad para el Municipio de Guadalajara correspondiente al oficio **DSM./DA/JEF.SUM/0247/2024**, para la **Licitación Pública Local LPL 2024/332**, referente a la adquisición de **MOBILIARIO HOSPITALARIO**, requerido por la **Dirección de Servicios Médicos Municipales**, mediante la requisición **20240851-00**.

ANTECEDENTES

1. El Comité de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de Guadalajara de Adquisiciones aprobó las bases de esta licitación en la **décima sesión ordinaria**, por lo que a través de la Dirección de Adquisiciones, y por medio del portal del Gobierno de Guadalajara, el día **10 diez de mayo de 2024 dos mil veinticuatro** publicó la **convocatoria** para participar, de acuerdo con el artículo 47, numeral 1 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.
2. El **20 veinte de mayo de 2024 dos mil veinticuatro** se llevó a cabo una **junta de aclaraciones**, de conformidad con los artículos 63 y 70 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.
3. El **23 veintitrés de mayo de 2024 dos mil veinticuatro** se llevó a cabo el registro y el acto de **presentación de propuestas técnicas y económicas** en apego a los artículos 59, fracciones V a XI y 64 a 70 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios; así como al artículo 53 del Reglamento de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contrataciones para el Municipio de Guadalajara.
4. Queda de manifiesto que al acto de apertura de propuestas asistieron los representantes del área requirente y de la Contraloría Ciudadana, así como el personal de la Dirección de Adquisiciones de Guadalajara y un representante del Comité de Adquisiciones.



CONCURRENCIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ENAJENACIONES,
ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE GUADALAJARA

5. Este Comité recibió propuesta de **nueve licitantes**, en la inteligencia de que se condujo sin limitar el proceso de competencia y libre concurrencia, disposición contenida en el artículo 51, numeral 1 de la Ley de compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios. Los proveedores fueron:

- **Tania Álvarez Martínez**
- **Soluciones Biomédicas AMMED S.A. de C.V.**
- **Phoenix Insumos Hospitalarios S.A. de C.V.**
- **Activa Médica Glez S.A. de C.V.**
- **Meta Suministros Médicos S.A. de C.V.**
- **Medeq Medical Equipment And Supplies S.A. de C.V.**
- **Biomédica Tinajero S. De R.L. de C.V.**
- **Sanabria Corporativo Médico S.A. de C.V.**
- **Antonio Navarro Hernández**

En función de lo antes expuesto, así como a lo deliberado y resuelto por los miembros del Comité de Adquisiciones y el área requirente, quienes conforman este acto, se emite el siguiente:

FALLO DE ADJUDICACIÓN

Primero. Del dictamen técnico contenido en el oficio **DSM/DA/JEF.SUM/297/2024**, emitido por el área requirente, se desprende la evaluación técnica y económica de la partida licitada, según el sistema de puntos y porcentajes, acotando que la adjudicación del bien y/o servicio licitado fue determinado "**por partida**":

EVALUACIÓN DOCUMENTAL Y TÉCNICA:

La Dirección de Adquisiciones y el Comité Técnico resolvieron que **Tania Álvarez Martínez, Soluciones Biomédicas AMMED S.A. de C.V., Phoenix Insumos Hospitalarios S.A. de C.V., Activa Médica Glez S.A. de C.V., Medeq Medical Equipment And Supplies S.A. de C.V., Biomédica Tinajero S. De R.L. de C.V., Sanabria Corporativo Médico S.A. de C.V. y Antonio Navarro Hernández cumplen** con los requisitos legales establecidos en las bases, los anexos y en la convocatoria de la licitación, al entregarse todos los documentos. Esto es así en función del acta de apertura que obra en el expediente de conformidad con el artículo 65, numeral 1, fracción III de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.

Por otra parte, el proveedor **Meta Suministros Médicos S.A. de C.V., NO CUMPLE** con los requisitos legales establecidos en las bases, los anexos y en la convocatoria de la presente licitación, ya que su domicilio fiscal, tal como se acredita con la constancia de situación fiscal acompañada en su propuesta de licitación, se encuentra fuera del Estado de Jalisco, por lo que de conformidad al artículo 55, numeral 1, fracción II de la Ley de Compras Gubernamentales,



CONCURRENCIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ENAJENACIONES,
ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE GUADALAJARA

Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, NO puede participar en el presente proceso de licitación, ya que la misma fue designada como una licitación LOCAL, pudiendo únicamente participar proveedores que acrediten tener domicilio fiscal en el Estado de Jalisco.

En congruencia con lo anterior, al no acreditarse por parte del licitante **Meta Suministros Médicos S.A. de C.V.**, contar con domicilio fiscal en el Estado de Jalisco, se desecha la propuesta de dicho proveedor, de conformidad al artículo 69 numeral 2 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios

En otro carril de ideas, se pone de relieve que la adjudicación de los bienes objeto de la presente licitación es por partida, esto implica el área requirente efectuó un análisis particular de cada una de las partidas, de lo que se siguen dos situaciones jurídicas sustentadas en el oficio **DSM/DA/JEF.SUM/297/2024:**

- a) O bien **se desechan** las partidas que se califican sin solvencia técnica, en virtud de que fueron omisas en alguno de los apartados del anexo técnico.
- b) O bien se dictaminan **solventes**, por lo que se procede a su evaluación por puntos y porcentajes. Ello queda de manifiesto en las tablas 1 y 2.

Sin perjuicio de lo anterior, y puesto que cotiza sólo una de las partidas, la propuesta de **Antonio Navarro Hernández** se tiene por no evaluada, toda vez que se dictamina que no es solvente en la única partida cotizada.

En concreto, el proveedor incumple con:

- El bien ofertado (camilla de traslado para paciente) no cumple con las dimensiones de la superficie requeridas.

En razón de lo anterior, su propuesta se desecha a efecto de no ser evaluado según el criterio de puntos y porcentajes.

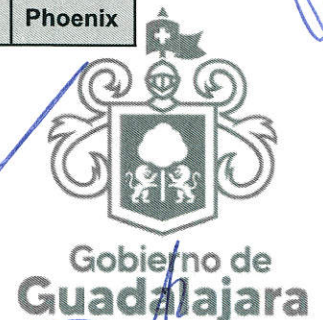
Evaluación por puntos y porcentajes:

Ahora bien, se procede a realizar la evaluación de las propuestas técnicas y económicas según el criterio de puntos y porcentajes establecido en el ANEXO 1 de las bases de la presente licitación. Queda de manifiesto en las siguientes tablas:

Tabla 1.1 Criterios de evaluación:

No.	Criterio de evaluación	Activa	Ammed	Phoenix
-----	------------------------	--------	-------	---------

Nicolás Regules 63, Planta Alta del Mercado Mexicaltzingo, Barrio Mexicaltzingo, C.P. 44100 Guadalajara, Jalisco. México. 33 3942 3700





CONCURRENCIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ENAJENACIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE GUADALAJARA

1	Garantía de Producto: el proveedor debe entregar carta compromiso, por una garantía mínima de 12 meses, responsabilizándose para su cambio en caso de tratarse algún defecto de fábrica, sin costo alguno.	30%	30%	30%
2	Oferta económica	Tabla 2.1		
Total de la evaluación		Tabla 2.1		

Tabla 1.2 Criterios de evaluación:

No	Criterio de evaluación	Tinajero	Tania	Medeq	Sanabria
1	Garantía de Producto: el proveedor debe entregar carta compromiso, por una garantía mínima de 12 meses, responsabilizándose para su cambio en caso de tratarse algún defecto de fábrica, sin costo alguno.	30%	30%	30%	0%
2	Oferta económica	Tabla 2.2			
Total de la evaluación		Tabla 2.2			

Tabla 2.1 Comparativo de precios unitarios y evaluación por puntos y porcentajes:

No.	Especificaciones	Activa	Ammed	Phoenix
1	MESA DE OPERACIONES QUIRÚRGICA.	No cumple ETM No anexa certificado de origen.		\$88,500.00 100%
2	CAMILLA DE TRASLADO PARA PACIENTE	\$80,555.00 76.92%		\$54,000.00 100%
3	CAMA MECÁNICA PARA HOSPITALIZACIÓN	\$99,000.00 99.14%	\$110,000.00 92.2%	\$97,795.00 100%
4	CARRO DE PARO ROJO		No cumple ETM	\$35,920.00

Handwritten signature



CONCURRENCIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ENAJENACIONES,
ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE GUADALAJARA

			No anexa certificado de origen.	100%
5	MESA DE EXPLORACIÓN GINECOLÓGICA			\$79,278.00 100%
6	MESA DE MAYO DE ACERO INOXIDABLE	No cumple ETM No anexa certificado de origen.		\$8,888.00 100%
7	MESA DE ALIMENTOS PARA CAMA TIPO HOSPITAL	No cumple ETM No anexa certificado de origen.		\$1,815.00 100%
8	MESA PASTEUR CON CAJÓN	No cumple ETM No anexa certificado de origen.		\$5,495.00 96.2%
9	VITRINA PARA MEDICAMENTOS	No cumple ETM No anexa certificado de origen.		\$7,296.00 97.06%
10	TRIPIE PORTA SUERO	No cumple ETM No anexa certificado de origen.		\$949.00 100%
11	BANCO DE ALTURA DE DOS PELDAÑOS	No cumple ETM No anexa certificado de origen.		\$1,799.00 91.09%

Nicolás Regules 63, Planta Alta del Mercado Mexicaltzingo, Barrio Mexicaltzingo, C.P. 44100 Guadalajara, Jalisco. México. 33 3942 3700





CONCURRENCIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ENAJENACIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE GUADALAJARA

12	LAMPARA DE CHICOTE	No cumple ETM No anexa certificado de origen.	\$3,086.00 100%
----	--------------------	--	--------------------

Tabla 2.2 Comparativo de precios unitarios y evaluación por puntos y porcentajes:

No.	Especificaciones	Tinajero	Tania	Medeq	Sanabria
1	MESA DE OPERACIONES QUIRÚRGICA.	\$371,996.81 +10%	\$118,000.00 82.5%		\$95,976.00 64.55%
2	CAMILLA DE TRASLADO PARA PACIENTE	\$88,293.00 +10%	No cumple ETM Incumple con las medidas de las posiciones transelemburg		\$63,000.00 60%
3	CAMA MECÁNICA PARA HOSPITALIZACIÓN	\$79,788.00 -40%		\$120,000.00 87.05%	\$56,000.00 -40%
4	CARRO DE PARO ROJO	\$53,678.80 76.8%	No cumple ETM No presenta poste porta venoclisis.		\$19,000.00 -40%
5	MESA DE EXPLORACIÓN GINECOLÓGICA		No cumple ETM No está recubierta con pintura horneada electrostática en polvo.		
6	MESA DE MAYO DE ACERO INOXIDABLE		No cumple ETM		

Nicolas Regules 63, Planta Alta del Mercado Mexicaltzingo, Barrio Mexicaltzingo, C.P. 44100 Guadalajara, Jalisco. México. 33 3942 3700





CONCURRENCIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ENAJENACIONES,
ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE GUADALAJARA

			Sin charola de acero inox. Cal 16 tipo 304.		
7	MESA DE ALIMENTOS PARA CAMA TIPO HOSPITAL		No cumple ETM Incumple con las medidas solicitadas.		
8	MESA PASTEUR CON CAJÓN	\$5,434.00 96.99%	\$5,200.00 100%		
9	VITRINA PARA MEDICAMENTOS		\$6,990.00 100%		
10	TRIPIE PORTA SUERO		No cumple ETM No presenta 4 ruedas giratorias.		
11	BANCO DE ALTURA DE DOS PELDAÑOS	\$1,716.00 94.04%	\$1,570.00 100%		
12	LAMPARA DE CHICOTE	\$14,735.40 +10%			

SE MANIFIESTA QUE A LOS PORCENTAJES DE LOS PROVEEDORES CONTEMPLAN EL 30% DEL RUBRO TÉCNICO; SALVO EL PROVEEDOR SANABRIA CORPORATIVO MÉDICO S.A. DE C.V., A QUIEN NO LE SUMO PORCENTAJE POR LA EVALUACIÓN TÉCNICA AL HABER OBTENIDO EL PORCENTAJE DE 0% POR DICHO RUBRO.

***NOTA 1:** A efecto de reducir los espacios de la tabla, se utilizaron en la misma las siguientes abreviaciones:

+10% y -40%: Significa que la propuesta económica del proveedor licitante se encontraba superior al 10% (diez por ciento) o por debajo del 40% (cuarenta por ciento) del precio promedio que arrojó la investigación de mercado, razón por la cual no sería posible adjudicar a su favor la partida correspondiente, de conformidad con lo establecido por el artículo 71 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco.

Nicolás Regules 63, Planta Alta del Mercado Mexicaltzingo, Barrio Mexicaltzingo, C.P. 44100 Guadalajara, Jalisco. México. 33 3942 3700





CONCURRENCIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ENAJENACIONES,
ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE GUADALAJARA

- **Tania:** Tania Álvarez Martínez
- **Ammed:** Soluciones Biomédicas AMMED S.A. de C.V.
- **Phoenix:** Phoenix Insumos Hospitalarios S.A. de C.V.
- **Activa:** Activa Médica Glez S.A. de C.V.
- **Medeq:** Medeq Medical Equipment And Supplies S.A. de C.V.
- **Tinajero:** Biomédica Tinajero S.A. de C.V.
- **Sanabria:** Sanabria Corporativo Médico S.A. de C.V.

****NOTA 2:** Los cuadros que se encuentran en blanco, son partidas no cotizadas por los proveedores licitantes.

*****NOTA 3: NO CUMPLE ETM:** Significa que el proveedor no cumplió con las especificaciones técnicas planteadas para dicha partida.

Declaración de partidas desiertas de conformidad al artículo 71 numeral 1 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.

Tal como se desprende de la tabla de evaluación económica, existen partidas en las cuales la propuesta económica más barata, misma que resultó solvente técnicamente, es inferior en un 40% respecto de la media de precios que arrojó el estudio de mercado.

En ese tenor, de conformidad a lo establecido por el artículo 71 numeral 1 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, se procede a **declarar desiertas las partidas 3 y 4**; al actualizarse en las mismas la hipótesis antes planteada, es decir, al encontrarse la propuesta más económica de dichas partidas, inferior en un 40% respecto de la media de precios que arrojó el estudio de mercado. Se transcribe a continuación lo referido por el numeral en cuestión:

Artículo 71.

1. Los Comités o las unidades centralizadas de compras, según corresponda, **procederán a declarar desierta una licitación, o determinadas partidas de ésta, cuando las proposiciones presentadas no reúnan los requisitos solicitados o cuando la propuesta más económica que cumpla con todos los requerimientos técnicos solicitados en la convocatoria, resulte superior en un 10% o inferior en un 40% respecto de la media de precios que arroje la investigación de mercado.** Esta media se obtendrá sumando los precios que arrojen las cotizaciones obtenidas durante la investigación de mercado, y posteriormente dividiendo el resultado entre el número de dichas cotizaciones. La declaración de partida o licitación desierta producirá el



CONCURRENCIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ENAJENACIONES,
ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE GUADALAJARA

efecto de que no se adquieran los bienes o servicios respectivos dentro de la licitación que corresponda.

Adjudicación

En consonancia con lo antes expuesto, y conforme a lo dispuesto en el artículo 67 numeral 1 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, el Comité de Adquisiciones procede a adjudicar el contrato del siguiente modo:

- a) Para **Phoenix Insumos Hospitalarios S.A. de C.V.**, las partidas 1, 2, 5, 6, 7, 10 y 12, por un monto de **\$1,488,428.48 un millón cuatrocientos ochenta y ocho mil cuatrocientos veintiocho pesos 48/100 m.n. IVA incluido.**
- b) Para **Tania Álvarez Martínez**, las partidas 8, 9 y 11 por un monto de **\$82,371.60 ochenta y dos mil trescientos setenta y un pesos 60/100 m.n. IVA incluido.**

Se manifiesta que el proveedor Tania Álvarez Martínez solicita el 50% de anticipo.

Se hace la acotación que en virtud del régimen fiscal de la licitante adjudicada y/o en razón del bien o servicio a contratar, la licitante podrá ser sujeta de retenciones del Impuesto Sobre la Renta y/o el Impuesto al Valor Agregado, por lo que los montos que se consagren en la orden de compra podrán variar al monto establecido en el presente fallo.

Se realiza el siguiente cuadro informativo, a efecto de englobar los montos totales de cada uno de los proveedores que obtuvieron la adjudicación de alguna de las partidas licitadas:

PROVEEDOR	PARTIDAS GANADAS	MONTO TOTAL ADJUDICADO s/ IVA INCLUIDO
Phoenix Insumos Hospitalarios S.A. de C.V.	1, 2, 5, 6, 7, 10 y 12	\$1,283,128.00
Tania Álvarez Martínez	8, 9 y 11	\$71,010.00

Segundo. La evaluación de las proposiciones que conforman el proceso **LPL 2024/332** estuvo a cargo de las siguientes personas:

Nicolás Regules 63, Planta Alta del Mercado Mexicaltzingo, Barrio Mexicaltzingo, C.P. 44100 Guadalajara, Jalisco, México. 33 3942 3700



Gobierno de Guadalajara



CONCURRENCIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ENAJENACIONES,
ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE GUADALAJARA

Nombre	Cargo	Dependencia
Dr. Everardo Macías Rodríguez	Subdirector en atención de urgencias médicas	Dirección de Servicios Médicos Municipales

Tercero. Se manifiesta que el precio total de los bienes adjudicados cumple con lo establecido con el numeral 1 del artículo 71 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco, al no resultar superior al 10% o inferior al 40% respecto de la media de precios que arrojó la investigación de mercado.

Cuarto. En atención al artículo 57, apartado 4 del Reglamento de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contrataciones para el Municipio de Guadalajara, difúndase y publíquese el contenido del presente fallo en el Portal de Transparencia del Municipio de Guadalajara, haciendo este evento, las veces de notificación personal del mismo. Lo anterior sin perjuicio de que algún interesado pueda acudir personalmente para que se le entregue copia del mismo en la Calle Nicolás Regules número 63 sesenta y tres, planta alta del Mercado Mexicaltzingo, en el Barrio de Mexicaltzingo, Guadalajara, Jalisco, ubicación de la entidad convocante.

Quinto. En congruencia con la fracción V del artículo 69 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, se manifiesta que la Dirección Jurídica de lo Consultivo de éste H. Ayuntamiento Constitucional de Guadalajara, Jalisco, notificará al proveedor adjudicado para que pueda acudir a la firma del contrato y presentación de garantías, acudiendo para tal efecto al domicilio de dicha Dirección, ubicado en la calle Hidalgo, número 426, colonia Centro, C.P. 44100, en la ciudad de Guadalajara, Jalisco.

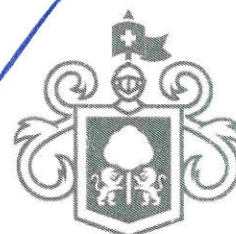
La Dirección de Adquisiciones se reserva las facultades de citar a los proveedores y/o enviar el contenido del fallo mediante correo electrónico dispuesto en las respectivas propuestas. Se hace constar que el acto fue celebrado el **13 trece de junio de 2024 dos mil veinticuatro** en la **décima tercera sesión extraordinaria**.

Elaboró: maez

Ana Paula Virgen Sánchez

Presidente Suplente del Comité de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de Guadalajara

ana paula virgen sanchez



Gobierno de Guadalajara

Nicolás Regules 63, Planta Alta del Mercado Mexicaltzingo, Barrio Mexicaltzingo, C.P. 44100 Guadalajara, Jalisco. México. 33 3942 3700



Administración e Innovación

Fallo de Adjudicación
Licitación Pública Local LPL 2024/332
"MOBILIARIO HOSPITALARIO"

Adquisiciones
Administración e Innovación

CONCURRENCIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ENAJENACIONES,
ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE GUADALAJARA

José Eduardo Torres Quintanar

Secretario técnico del Comité de Adquisiciones, Enajenaciones,
Arrendamientos y Contratación de Servicios de Guadalajara

Alejandro Murueta Aldrete

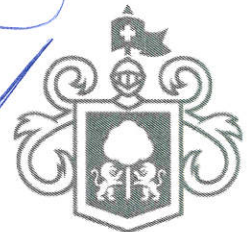
Representante de la Coordinación General de Administración
e Innovación Gubernamental

Rodrigo Ramirez Flores

Representante de la Tesorería del Gobierno
municipal de Guadalajara

Claudia Patricia Arteaga Arroniz

Representante de la Contraloría Ciudadana
del Gobierno municipal de Guadalajara



Gobierno de
Guadalajara

Nicolás Regules 63, Planta Alta
del Mercado Mexicaltzingo,
Barrio Mexicaltzingo, C.P. 44100
Guadalajara, Jalisco. México.
33 3942 3700



CONCURRENCIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ENAJENACIONES,
ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE GUADALAJARA

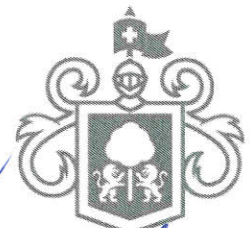
Luis Rangel García
Representante de la Coordinación
General de Desarrollo Económico

Rosario Alejandrina Avilés Martín del Campo
Representante de la Consejería Jurídica
del Gobierno Municipal de Guadalajara

Omar Palafox Saenz
Representante del Consejo de Desarrollo
Agropecuario y Agroindustrial de Jalisco

Octavio Zúñiga Garibay
Representante de la Cámara de Comercio,
Servicios y Turismo de Guadalajara

Nicolás Regules 63, Planta Alta
del Mercado Mexicaltzingo,
Barrio Mexicaltzingo, C.P. 44100
Guadalajara, Jalisco. México.
33 3942 3700



Gobierno de
Guadalajara



Administración e Innovación

Fallo de Adjudicación
Licitación Pública Local LPL 2024/332
"MOBILIARIO HOSPITALARIO"

Adquisiciones
Administración e Innovación

CONCURRENCIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ENAJENACIONES,
ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE GUADALAJARA

Silvia Jacqueline Martín del Campo Partida
Representante del Consejo Mexicano de
Comercio Exterior de Occidente A.C.

José Guadalupe Pérez Mejía
Representante del Centro Empresarial
de Jalisco S.P. COPARMEX Jalisco

Nicolás Regules 63, Planta Alta
del Mercado Mexicaltzingo,
Barrio Mexicaltzingo, C.P. 44100
Guadalajara, Jalisco. México.
33 3942 3700

